DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro Nº 0717 del 26.01.2015
Av. Sullana Norte Mz. A3 Int. 001 Lte 18 Urb. San Ramon – Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "EL PODEROSO CAUTIVO" E.I.R.L.

Nº 028 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 02 FEB 2015

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 0717 de fecha 26 de Enero de 2015 y antecedentes en diecinueve (19) folios, la señora MARY ELIZABETH TEERAN PIZARRO, Representante Legal de la Empresa de Transportes **"EL PODEROSO CAUTIVO" E.I.R.L.**, ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR,** previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La Empresa de Transportes **"EL PODEROSO CAUTIVO" E.I.R.L.**, cuenta con Resolución Directoral Nº 000625-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de junio de 2008 modificada por Resolución Directoral N° 1613-2009-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de Noviembre del 2009 por medio de la cual se le otorgó la autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - AYABACA y Viceversa con escala comercial en Sullana - las Lomas – Montero y Sicchez; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 000624-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de junio de 2008 por medio de la cual se le otorgó la autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - ESPINDOLA y Viceversa con escala comercial en Sullana - las Lomas – Montero y Sicchez y mediante Resolución Directoral Nº 001226-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Setiembre de 2014 se le otorgó la autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - AYABACA y Viceversa con itinerario en Km 21 de la Carretera Interoceánica – Tambogrande – Las Limas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir Nº B-42108540; Certificado de Capacitación Nº001298, asimismo adjunta DNI vigente del nuevo personal, deposito N°9158295-4-L por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa de Transportes **"EL PODEROSO CAUTIVO" E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
HUACCHILLO CARHUATOCTO OLMEDO	**B42108540**	**A Tres c**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional